



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME DE SECRETARÍA. En la fecha paso al Despacho del señor Juez la presente Demanda Ordinaria Laboral de primera instancia informándole que la parte demandante no subsanó la demanda dentro termino de ley, el cual corrió del 9 al 15 de diciembre de 2021. Pasa para lo pertinente.

Buenaventura - Valle, 24 de enero de 2022.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BUENAVENTURA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0012

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA CAICEDO CAICEDO
DEMANDADO: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2021-00141-00

Buenaventura - Valle, veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Observa el Despacho que la parte demandante señora PAOLA ANDREA CAICEDO CAICEDO, no subsanó las falencias señaladas mediante Auto No. 0628 del 6 de diciembre de 2021, notificado por Estado N° 103 del 7 de diciembre de 2021.

Por lo anterior es que le permite al Despacho proceder de conformidad como lo establece el artículo 28 del código de Procedimiento Laboral del trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 15 de la ley 712 de 2001, y rechazar la demanda.

En atención a lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por NO SUBSANADA la demanda presentada por la parte demandante PAOLA ANDREA CAICEDO CAICEDO contra COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., de conformidad lo establece el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 15 de la ley 712 de 2001.

SEGUNDO: RECHAZAR la demanda de conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código de General del Proceso, aplicado por analogía en virtud del artículo 145 del C.P.L., y de la SS.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de la radicación.

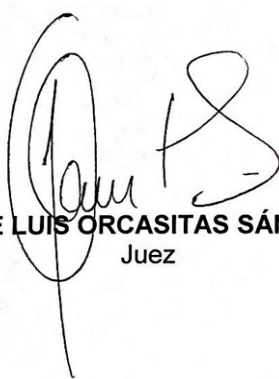


**JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUENAVENTURA**

CUARTO: COMUNICAR a la oficina de Reparto de la Administración Judicial, lo anteriormente ordenado para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ
Juez

**JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En ESTADO ELECTRÓNICO
se notifica a las partes el
auto anterior.



Secretaria.

E.C.M.